

PROGRAMA DE CURSO
LECTURA COMPRENSIVA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Validación Programa		
Enviado por: Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 14-08-2025 00:12:53
Validado por: Marcela Andrea Antunez Riveros	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 25-08-2025 10:49:36

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI02012	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Profesor Encargado (1)
Daniela Betzabet Sandoval Huenchual	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Se ajusta diseño para que el desarrollo de las actividades se pueda ejecutar de manera digital, asegurando todos los logros de aprendizaje y aportes a la competencias establecidas.

Propósito Formativo

Habilitar a los estudiantes de Kinesiología en los procesos de lectura y análisis de literatura científica de interés para la disciplina y la profesión.

Competencia

Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

Competencia: Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Discriminando la relevancia de los artículos, de acuerdo a índice de impacto de las publicaciones, y al análisis crítico de su metodología

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Sintetizando la información recabada.

Resultados de aprendizaje
RA1. Estudiante demuestra competencia en analizar y comunicar los hallazgos de artículos científicos de investigaciones cuantitativas y cualitativas con claridad
RA2. El estudiante comprende e identifica fundamentos de bioestadística en la comprensión de artículos científicos cuantitativos
RA3. El estudiante aplica fundamentos de bioestadística y lectura comprensiva utilizando recursos informáticos y programas Jamovi/RStudio en el análisis y visualización de una base de datos.
RA4. Estudiante desarrolla recursos de divulgación científica para sintetizar una mirada sintética de evidencia científica.

Unidades	
Unidad 1: Metodología de la Investigación	
Encargado: Daniela Betzabet Sandoval Huenchual	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe los procesos de obtención de resultados de estudios cuantitativos y cualitativos. 2. Describe y caracteriza los tipos de estudios cuantitativos y cualitativos. 3. Describe tipos de estudios y diseños en metodología cuantitativa y cualitativa. 4. Identifica estrategias avanzadas de búsqueda bibliográfica de estudios cuantitativos y cualitativos. 4. Describe componentes metodológicos de estudios cuantitativos y cualitativos, tales como tipos de variables, participantes y técnicas de recolección de datos. 5. Describe conceptos claves de la lectura comprensiva desde el marco de la ciencia abierta.	1, 2 y 3. Clases lectivas en formato hiperdocumento con videos y cuestionarios de autoaprendizaje. 4 y 5. talleres aplicados con acompañamiento de docentes utilizando motores de búsqueda y bases de datos.

Unidades	
Unidad 2: Uso de herramientas informáticas para la síntesis y visualización de estudios científicos	
Encargado: Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe principales conceptos y estrategias de visualización de datos cuantitativos (gráficos y tablas). 2. Identifica estadígrafos descriptivos de la tendencia central y dispersión en estudios cuantitativos. 3. Describe principales conceptos y estrategias de visualización de datos cualitativos (Citas y esquemas). 4. Describe estructura y orientaciones para la redacción de discusión de estudios cualitativos y cuantitativos. 5. Identifica y selecciona un artículo científico en base a criterios de calidad del artículo y pertinencia a tema de investigación. 6. Expone de manera clara y ordenada la información obtenida y el análisis de un artículo científico.	1, 2 y 3. Clases lectivas en formato hiperdocumento con videos y cuestionarios de autoaprendizaje. 4 y 5. Talleres aplicados con acompañamiento de docentes utilizando motores de búsqueda, bases de datos y redes sociales. 5 y 6. Presentación de artículos científicos seleccionados en modalidad grupal ante comisión.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Controles de entrada	35.00 %	Controles de entrada (2) de talleres y un control de RStudio (1). Promedio simple de cada uno.
Presentación individual o grupal	Presentación de artículo seleccionado	20.00 %	Presentación de trabajo final (1), 30% de la nota final.
Trabajo escrito	Talleres de lectura comprensiva	30.00 %	Talleres de Lectura comprensiva de artículos científicos (2), 15% cada guía.
Trabajo escrito	Informe de trabajo en computación	15.00 %	20% de la nota de informe de programación.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Cano, M. y Aliaga V. , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud , 1 , Universidad de Chile , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2680
- Sampieri R., Fernández C., Baptista M. , 2014 , Metodología de la investigación 6ª edición , 6a , Mc Graw Hill , Español
Bibliografía Complementaria
- Rustom, A. , 2012 , ESTADISTICA DESCRIPTIVA, PROBABILIDAD E INFERENCIA Una visión conceptual y aplicada , 1 , Universidad de Chile , Español , http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/120284/Rustom_Antonio_Estadistica_descriptiva.pdf?sequence=1
- Colegio de Kinesiólogos de Chile , 2020 , Portal Revista Kinesiología , Español , Portal Revista Kinesiología , https://sites.google.com/view/revistakinesiologia/inicio
- Andrea Canals Cifuentes , Rodrigo Villegas Ríos , 2022 , jamovi, un software estadístico útil para la práctica docente , inferencias , 4 , 1 , Español , 4-6 , https://revistasdex.uchile.cl/index.php/int/article/view/11770/11798

Plan de Mejoras

Se incorporan más talleres para guiar el aprendizaje y hojas de ruta para orientar el uso del material de estudio en lectura comprensiva y análisis de datos junto a tutoriales.

Se incorporan talleres presenciales y en secciones de análisis de datos de manera segmentada y secuencia que ayuda la comprensión. Se incorpora Jamovi como alternativa a la programación.

Se reorganiza programa para dar cierre adecuado al curso.

Controles son todos automatizados y guías de trabajo presencial serán revisados en un plazo de 2 semanas o mismo día (si son digitales).

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Este curso ha sido diseñado con modalidad no presencial. Las actividades contempladas como sincrónicas corresponden a talleres prácticos de asistencia obligatoria, y a su vez contemplan actividades de evaluación (6). Por ello, solo se permitirá una falta de un 75% (1 inasistencia).
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
En el caso de talleres, se debe enviar un informe escrito individual y original de la persona.
En el caso de controles, se realizará control acumulativo de la unidad mediante u-cursos.
Sobre presentación, todos los integrantes deben participar en la jornada de exposición de los videos seleccionados y en el video desarrollado.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.